



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO**, que dentro del expediente No. **7137B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de mayo de 2013--RESOLUCION No: 068065. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:----** **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada al Contrato de Concesión Minera No. **7137B**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de éste Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009, con otrosí modificatorio suscrito el 14 de septiembre de 2011, inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2011 bajo el Código **B7137B005**, conforme a la solicitud elevada al respecto por la señora **LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.542.358 y T.P. No. 89.801 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderada de la empresa **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor **MILLER O'PREY**, identificado con cédula de extranjería No. 333.801, actual titular minera, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.-----**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección; al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.-----**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto, en los términos de la cláusula trigésima séptima, procédase a la liquidación definitiva del contrato, teniendo en cuenta las contraprestaciones pactadas y demás obligaciones contraídas por el concesionario, previa visita de entrega del área objeto del mismo.-----**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** la póliza No. 05 DL 007443 por un valor asegurado de dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento ochenta y dos pesos, con vigencia hasta el 24 de noviembre de 2013, constituida con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – **CONFIANZA-**. No obstante, deberá mantenerla vigente por tres años más, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 280 de la ley 685 de 2001 y la cláusula trigésima



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

(30.2).-----ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.----- ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE –Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUL. 2013

a las 7:30 a.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

15 JUL. 2013

a las 5:35 pm

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica